



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-269-21

VISTO: Lo dispuesto en el Art. 51 que rige la donación y transferencia sin cargo de bienes a favor de la Provincia de Buenos Aires, su Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, n° 7764/71 y el Convenio de Cooperación para la Creación e Implementación de Laboratorios Regionales de Investigación Forense, entre Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de la Nación, el Consejo de Procuradores, Fiscales, Asesores y Defensores Generales de la República Argentina y el Consejo Federal de Política Criminal de los Ministerios Públicos, destinados a financiar la instalación y equipamiento de laboratorios regionales de investigación forense en todo el país, y

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones tramita la incorporación al patrimonio de equipos solicitado por el Sr. Procurador General de la Suprema Corte de Justicia de la Provincia de Buenos Aires, en el marco del Proyecto "Laboratorios Regionales de Ciencias Forenses", al Sr. Presidente Consejo de Procuradores, Fiscales, Asesores y Defensores Generales de la República Argentina;

Que el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, ha suscripto adendas al convenio antes indicado, con el objetivo de consolidar el proyecto de "Laboratorios Regionales de Ciencias Forenses";

Que es objeto de dicho convenio, otorgar continuidad al Proyecto "Laboratorios Regionales de Ciencias Forenses", dotando a los laboratorios de nuevas tecnologías, equipos y software para la investigación criminal;

Que, asimismo, el Consejo se obliga a transferir a los Estados y Organismos Provinciales donde se asienten los laboratorios y equipos instalados, la propiedad del equipamiento e insumos complementarios.

Que el Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina, ha adquirido a la firma Jenck S.A., tres (3) Cromatógrafos GCMS QP-2020, con inyector splitless SPL-2010PLUS, espectrómetro de Masas Cuadrupolar simple de alta eficiencia con Fuente de Iones por impacto electrónico, marca Shimadzu, por un valor total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS

OCHENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 14.280.363,66.), conforme surge de la Factura n° B 0003-00005311. fs.4/5 (Nota adjunta - Factura 0003-00005311.pdf), los que serán destinados al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata;

Que a fs. 6-12 (Nota adjunta - Remitos) lucen los Remitos de entrega N° 48225-48226-48227-48228-48229-48231;

Que a fs. 21-22 (Nota adjunta - PG.SA-269-21-4) Auditoria Contable tomó la intervención de su competencia;

Que la transferencia sin cargo y donación de bienes a favor de la Provincia de Buenos Aires, es regida por lo dispuesto en artículo 51 y su Decreto Reglamentario de la Ley de Contabilidad de la Provincia de Buenos Aires, n° 7764/71 y modificatorias;

Que la aceptación de bienes muebles a favor del Ministerio Público se encuentra reglamentada en la Resolución N° 97/21;

POR ELLO, el señor Procurador General de la Suprema Corte de Justicia, en ejercicio de sus atribuciones (artículo 189 de la Constitución de la provincia de Buenos Aires, artículos 2, 20 y 21 inciso 18°, y concordantes de la Ley N° 14.442, y artículos 48 y 51 de la Ley N° 7764/71 y Decreto N° 3300/72, y modificatorias),

RESUELVE:

Artículo 1°: Aceptar la incorporación al patrimonio del Ministerio Público, de tres (3) Cromatógrafos GCMS QP-2020 con inyectores splitless SPL-2010PLUS y espectrómetro de Masas Cuadrupolar simple de alta eficiencia con Fuente de Iones por impacto electrónico, marca Shimadzu, por un importe total de PESOS CATORCE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA MIL TRECIENTOS SESENTA Y TRES CON 66/100 (\$ 14.280.363,66.-).



PROVINCIA DE BUENOS AIRES
PROCURACIÓN GENERAL DE LA
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Ref . Expte. PG.SA-269-21

Artículo 2º: Designar como unidad patrimonial receptora de los bienes mencionados en el artículo precedente, al Instituto de Investigación Criminal y Ciencias Forenses de La Plata.

Artículo 3º: Comunicar al Secretario de Política Criminal, Coordinación Fiscal e Instrucción Penal de la Procuración General.

Artículo 4º: Registrar y comunicar al Área de Rendición de Cuentas y Patrimonio, a los efectos de que se prosiga con los trámites de alta patrimonial ante la Contaduría General de la Provincia y a las autoridades del Consejo de Procuradores, Fiscales, Defensores y Asesores Generales de la República Argentina.

